



RESOLUCION N° 10.38

24

Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 6.295/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA que

W
M
L... C... N

1038



25

Ministerio de Cultura y Educación.

expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1038

Miguel San.

[Signature]

DEEBC

1038



1038

26

Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA

CONDICIONES DE INGRESO:

Serán títulos habilitantes para el ingreso a la carrera de posgrado:

1. Los títulos de grado otorgados en las áreas de sistemas de información, computación, informática, ingeniería y económicas emitidos por universidades argentinas.
2. Los títulos de grado emitidos por universidades extranjeras, equivalentes a los mencionados en el punto 1 y que acrediten su condición de tal en conformidad de las leyes nacionales.
3. Atento a la diversidad de currículos que existen en la disciplina, así como la variedad de experiencias profesionales, el Decano de la Facultad de Tecnología Informática, podrá establecer la necesidad de realizar cursos de nivelación, previos al ingreso y establecerá su contenido, duración y modo de desarrollo.

En todos los casos, atendiendo a las características de la carrera, un tribunal de admisión designado por el Decano de la Facultad de Tecnología Informática establecerá si la experiencia profesional del candidato es suficiente para encarar el estudio de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Seguridad Informática	C	4	64	-
02	Derecho Informático I	C	4	64	-
03	Auditoría Informática	C	4	64	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Delitos Informáticos	C	3	48	01
05	Derecho Informático II	C	3	48	02
06	Práctica Profesional	C	6	96	03

1038



RECIBIDO EN

1038

27

Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER CUATRIMESTRE

07	Prevención y Recuperación de Desastres	C	3	48	01
08	Contratos Informáticos	C	3	48	05
09	Habilitación Profesional	C	6	96	06

CUARTO CUATRIMESTRE

10	Trabajo Final	-	-	200	07-08-09
----	---------------	---	---	-----	----------

CARGA HORARIA TOTAL: 776 horas

W
Miguel